



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De acuerdo a lo establecido en el estatuto contractual de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN EPJ S.A. E.S.P.** para la suscripción de cualquier acuerdo contractual, la entidad debe realizar un estudio previo de conveniencia y oportunidad que es el soporte para elaborar el proyecto de pliego de condiciones o la invitación pública y el respectivo contrato el cual deberá contener los siguientes puntos:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

Las **EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN EPJ S.A. E.S.P.** requiere la adquisición de un vehículo compactador 17 yardas para la recolección de los residuos sólidos generados en el municipio de Jardín.

Que el Municipio de Jardín suscribió contrato interadministrativo con nuestra entidad para la adquisición de dicho vehículo, el cual se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Municipal de la siguiente manera, tal como se expresó en el citado contrato:

"El objeto del presente proceso contractual se encuentra contemplado desde el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Por amor a Jardín, bienestar para todos", en la **Línea Estratégica 5: Interculturalidad y medio ambiente. Componente: Medio Ambiente. Programa: Consumo Energético Y Responsable. Producto 422.** Desarrollar el concepto de consumo responsable para buscar la reducción en el volumen de residuos generados usando tres estrategias: Reducir, Reusar y Reciclar. 425. Gestionar alternativas y soluciones tecnológicas al problema del plástico en el municipio"

Con la presente gestión de recursos y la contratación actual se garantiza la ejecución de todas las actividades técnicas y operativas necesarias para la prestación del servicio público domiciliario de aseo, el municipio de Jardín, Antioquia a través de la Empresa de Servicios Públicos, EPJ E.S.P, con la adquisición de un vehículo recolector de residuos sólidos, se logrará garantizar la prestación de los servicios a cargo de la Entidad

	EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P. "EPJ" NIT: 900.045.268-5	Código:
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión: 02
		Página 2 de 12

Territorial y satisfacer la necesidad actual de mejorar el parque automotor de la Empresa, toda vez que el vehículo existente ya cumplió su vida útil.

2. OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las características técnicas del equipo a adquirir son las determinadas en el convenio interadministrativo suscrito con el Departamento de Antioquia.

El vehículo deberá contar con toda la seguridad, tecnología y eficiencia al servicio del aseo, y que cumplan con las condiciones técnicas exigidas para garantizar la recolección de los residuos sólidos.

El vehículo objeto del presente proceso deben cumplir con las normas técnicas colombianas según corresponda y con las siguientes consideraciones mínimas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:

- El contratista deberá prestar los servicios de garantía sin ningún costo adicional. Será a costo del contratista aquellos que sean imputables a garantías ofrecidas por los fabricantes.
- Ahora bien, de conformidad con la Ley 1480 de 2011, el proveedor está obligado a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los vehículos.

El término de garantía el término será de un (1) año para los vehículos nuevos. Mismo que empezará a correr a partir de la entrega del vehículo. Salvo garantía establecida para el motor, la cual será de dos (2) años.

El término de la garantía se suspenderá mientras el municipio, esté privado del uso del vehículo con ocasión de la efectividad de la garantía.

En caso de producirse el cambio total del vehículo o alguna de sus autopartes por otro u otros, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

Ante el departamento y los municipios depositarios de la entrega, la responsabilidad por la garantía legal recae en el contratista y solidariamente en sus proveedores y productores respectivos.

Para establecer la responsabilidad por incumplimiento a las condiciones de idoneidad y calidad de los vehículos, bastará con que el departamento o el municipio, demuestren el defecto del vehículo o cualquiera de sus autopartes.

En atención al artículo 11 de la ley 1480 de 2011, se incluyen en la garantía legal los siguientes aspectos:

1. Como regla general, reparación totalmente gratuita de los defectos del bien, así como su transporte, de ser necesario, y el suministro oportuno de los repuestos. Si el bien no admite reparación, se procederá a su reposición o a la devolución del dinero.
2. En caso de repetirse la falla y atendiendo a la naturaleza del bien y a las características del defecto, a elección del consumidor, se procederá a una nueva reparación, la devolución total o parcial del precio pagado o al cambio parcial o total del bien por otro de la misma especie, similares características o especificaciones técnicas, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a las del producto que dio lugar a la garantía.

Elaboró: Carlos Mario Garcia Restrepo, Jurídico	Revisó: Mary Luz Giraldo Vargas, Gerente	Aprobó: Mary Luz Giraldo Vargas, Gerente
--	---	---

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P. Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: espjardin@gmail.com.co / Página web: www.epj-jardin-antioquia.gov.co



3. Suministrar las instrucciones para la instalación, mantenimiento y utilización de los productos de acuerdo con la naturaleza de estos.
4. Disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con la naturaleza de estos. La asistencia técnica podrá tener un costo adicional al precio.
5. La entrega material del producto y, de ser el caso, el registro correspondiente en forma oportuna.
6. Contar con la disponibilidad de repuestos, partes, insumos, y mano de obra capacitada, aun después de vencida la garantía, por el término establecido por la autoridad competente, y a falta de este, el anunciado por el contratista. En caso de que no se haya anunciado el término de disponibilidad de repuestos, partes, insumos y mano de obra capacitada, sin perjuicio de las sanciones correspondientes por información insuficiente, será el de las condiciones ordinarias y habituales del mercado para productos similares. Los costos a los que se refiere este numeral serán asumidos por el consumidor, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1 del presente artículo.

a) CILINDRO HIDRÁULICO:

En caso de que los cilindros sean importados, el oferente, deberá acreditar, mediante copia de declaración de importación a nombre del contratista o del fabricante de la carrocería ofertada, que los cilindros hidráulicos son importados, de marca con trayectoria mayor o igual a 10 años. En caso de que los cilindros sean de fabricación nacional, el oferente o fabricante de la carrocería ofertada, deberá certificar que los mismos son de marca con trayectoria mayor o igual a 10 años.

b) CERTIFICACIÓN DE ACEROS:

El contratista, deberá presentar certificados de calidad de los aceros utilizados en la fabricación de la caja compactadora, para verificar las especificaciones técnicas solicitadas.

c) CAPACITACIÓN:

El contratista deberá dictar 1 (un) curso general de operación y mantenimiento preventivo de los vehículos y manejo del catálogo de operación, con una duración mínima de ocho (8) horas al personal que indique la Empresas Publicas de Jardín S.A E.S.P para la manipulación de los vehículos; el lugar donde se dictará la capacitación es en el Municipio de Jardín Ant. y cuyo cronograma será acordado por las partes.

d) MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:

Al momento de la entrega del vehículo se deberá entregar el manual de operación, funcionamiento y mantenimiento en español. El manual debe contener las indicaciones para realizar mantenimiento preventivo del chasis y la caja compactadora, especificando la actividad y la periodicidad de cada actividad.

e) MATRICULA, SOAT E IMPUESTOS:

El adjudicatario es responsable de asumir los costos de matrícula, SOAT, tasas, impuestos y contribuciones y demás emolumentos que se causen para la legalización del vehículo.

Elaboró: Carlos Mario Garcia Restrepo, Jurídico	Revisó: Mary Luz Giraldo Vargas, Gerente	Aprobó: Mary Luz Giraldo Vargas, Gerente
--	---	---

f) EQUIPO MÍNIMO DE CARRETERA:

El contratista deberá suministrar con la entrega del vehículo un equipo mínimo de carretera requerido en la Ley 769 de 2002, artículo 30 que deberá contener lo siguiente:

- Un gato con capacidad para elevar el vehículo
- Una cruceta para pernos
- Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
- Un botiquín de primeros auxilios.
- Un extintor según normativa.
- Dos tacos para bloquear el vehículo.
- Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicata, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. • Lanta de repuesto. • Linterna con baterías.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LOS VEHÍCULOS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAJA COMPACTADORA 17 Y3

Capacidad de Carga: Mayor o igual a 7,5 Ton

Volumen de Cuerpo de la Caja: 17 Yd³

Forma de la Caja: Paredes Planas, Semi-Eliptica o Eliptica. * De tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga

Tanque de Combustible: Mayor o igual a 52 galones

Tanque de lixiviados: Mayor o igual a 40 galones.

Garantía Mínima: Un (1) año parte hidráulica y estructura

Presión de Funcionamiento: Mayor o igual a 2000 psi

Flujo de Operación: Mayor o igual a 16 GPM a mínimo 900 RPM.

Compactación: * Tipo: Hidráulica de mando manual. * Ciclo de barrido (completo): 24 segundos Máximo. * Presión del sistema: mayor o igual a 2000psi. * Fuerza de compactación: Mínimo 24.000 Kg. * Densidad de compactación entre 550 y 650 kg/m³ dependiendo del tipo de basura. *Sistema de seguridad: Válvula limitadora de presión y anticaídas en caso de ruptura de una manguera. * Con sistema de parada de emergencia.

Bomba Hidráulica: Acoplada directamente al tomafuerza en la caja de cambios. Engranajes para alta presión. Caudal mínimo (60 l/min o 16 gpm). Presión mayor o igual a 150 Kg/cm² (2000 PSI). Sistema de seguridad: Válvula de alivio.

Material de Construcción de la caja: Acero de alta resistencia. Resistencia máxima mayor o igual a 50000 psi.

Material de Construcción de la Tolva: Acero de Alta Resistencia, resistencia mayor o igual a 170.000 PSI. Acero de Alta Resistencia, resistencia mayor o igual a 170.000 PSI

Color Caja Compactadora: Blanco



Luces: Las reglamentarias de tránsito y giratoria sobre el techo y luz para operación nocturna. * Las especificadas en el Art 37 Decreto 2981 de 2013. * Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. * Atender normativa IP 67 (Tecnología avanzada de protección IP67 para sistema de luces)

Tubo de Escape: * Orientación y posicionamiento según el fabricante. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes para emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito. * Orientación y posicionamiento según el fabricante. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes para emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.

Nivel de emisiones: Euro IV en adelante.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Motor - Chasis). 17 Y3

Motor: 6 Cilindros en línea turbo alimentado diesel - mínimo 220 HP.

Caja de Velocidades: Mayor o igual a 8 velocidades, más reversa.

Potencia: Mayor o igual a 220HP a mínimo 2300 RPM.

Torque: Mayor o igual a 89 kg-f/m desde 1100 RPM

Sistema de refrigeración: El sistema de refrigeración debe ser de alta eficiencia que no permita picos altos de temperatura que puedan afectar los componentes del motor en las condiciones severas de trabajo y pendientes de diseño de cada fabricante, para la operación de recolección de residuos.

Eje Delantero y Suspensión delantera: Capacidad mínima 6000 kg

Eje Trasero y Suspensión trasera: Capacidad mínima 11000 kg

Dirección: Hidráulica

Frenos: Freno de aire (sistemas duales por seguridad), sistema antibloqueo de frenos ABS y freno auxiliar (freno de ahogo).

Cabina: Cabina plana tipo europeo. * Vidrios eléctricos y bloqueo central. * Sistema de aire acondicionado original de fábrica o directamente instalado por el concesionario. Cabina sobre motor en acero estampado de alta resistencia. * Sistema de elevación de cabina según fabricante. * Capacidad para mínimo 3 ocupantes.

Medidores: En Cabina

Modelo 2023-2024

Color y decoración: Blanco Incluye logos Corporativos en la caja compactadora y en las puertas de la cabina.

Llantas y Rines: 295/80 R22.5, llanta con recorrido doble propósito, sellomatic. * Rines Disco de Acero para llantas sellomatic.

Tipo de Combustible Diésel: Diésel.

Accesorios: Radio con conexión USB y Bluetooth. * Alarma de reversa. * Dotados con equipos mínimos de carretera según norma (Ley 769 de 2002, artículo 30).

Garantía Mínima: Chasis un (1) año. * Caja Compactadora un (1) año. * Motor dos (2) años; libre de Kilometraje.

Lugar de Matricula ANTIOQUIA: La matrícula deberá salir a nombre del Municipio de Jardín Ant.

Elaboró: Carlos Mario García Restrepo,
Jurídico

Revisó: Mary Luz Giraldo Vargas,
Gerente

Aprobó: Mary Luz Giraldo Vargas,
Gerente



Tipo de Servicio: PÚBLICO OFICIAL.

Plazo Máximo de Entrega: 26 de diciembre de 2023.

Otras especificaciones: Deberán cumplir con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios. * Los equipos destinados a la recolección deberán tener estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura.

Lugar de entrega: Municipio de Jardín Antioquia.

3. CRITERIOS AMBIENTALES O DE SOSTENIBILIDAD

Se hace importante incorporar criterios ambientales de sostenibilidad en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras que se adelantan en la entidad, dentro de los cuales LA ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO RECOLECTOR Y COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS. Desde la contratación es posible incidir de forma positiva y tratar de minimizar dichos impactos en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el marco regulatorio en el aspecto ambiental, se han identificado y priorizado la aplicación del siguiente criterio de sostenibilidad ambiental, así el contratista garantizara que el vehiculos cumplan con lo siguiente:

Las fuentes móviles terrestres con motor ciclo diésel que se fabriquen, ensamblen o importen al país, con rango de operación nacional, tendrán que cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes al aire correspondientes a tecnologías Euro IV en adelante.

En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá acreditar el cumplimiento del requisito.

Clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación

Código UNSPSC	Nombre
25101914	CARRO DE LA BASURA O VEHÍCULO DE RECOLECCIÓN DE DESPERDICIOS.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Atendiendo a lo establecido en el estatuto contractual de la entidad, el contratista vendedor se escogerá luego de una invitación pública. Ello de acuerdo al régimen contractual especial de nuestra entidad, el cual se remite al derecho privado y a lo establecido en su propio estatuto contractual.

La Junta Directiva de la entidad establece que para los procedimientos de selección de contratistas, con el fin de dar cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, para la selección de contratistas, la empresa tendrá en cuenta lo siguiente:

Cuando la cuantía sea superior a seiscientos (600) SMLMV se efectuará una invitación pública que se regirá por los principios del Estatuto Contractual, donde se de igualdad de oportunidades a los oferentes, lo cual se

Elaboró: Carlos Mario Garcia Restrepo,
Jurídico

Revisó: Mary Luz Giraldo Vargas,
Gerente

Aprobó: Mary Luz Giraldo Vargas,
Gerente



definirá, mediante una invitación pública o un pliego de condiciones que efectuará a su discreción el Gerente y se publicará en cartelera principal de la entidad. Además, se ordenará la publicación o divulgación en la página WEB. Para estos contratos se cuenta con la autorización de la junta directiva de la Empresa.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a la suma de SETECIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$703.525.000). por el concepto de CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA QUE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE JARDÍN, ANTIOQUIA EPJ E.S.P. ADQUIERA VEHÍCULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS CON CAPACIDAD DE 17 YARDAS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA.

Este proyecto está enmarcado en el convenio interadministrativo de asociación No. 23AS113 B1495 de 2023, suscrito entre el Departamento de Antioquia – Gerencia de Servicios Públicos y el Municipio de Jardín, Antioquia, para el cumplimiento de la obligación descrita en el objeto del mismo.

El valor pactado lo cancelará la EPJ con recursos del Municipio de Jardín a través del proceso de supervisión que realice el municipio, fundamentados en las condiciones de pago descritas en el convenio interadministrativo de asociación No. 23AS113 B1495 de 2023, suscrito entre el Departamento de Antioquia – Gerencia de Servicios Públicos y el Municipio de Jardín, Antioquia,

El proceso de pago será conforme a lo acordado en el convenio marco, previa presentación del informe y visto bueno del supervisor, una vez verificado el cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada del soporte fotográfico y los demás soportes que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social integral y aval (acta de avance) por parte del supervisor para el pago respectivo. Las Empresas Públicas de Jardín S.A. E.S.P. realizará las retenciones de ley a las que haya lugar.

Cada pago se condiciona a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, comprobante de pago de aportes al sistema general de seguridad social incluida la ARL.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El criterio para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, únicamente será el menor precio ofertado.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El estudio de riesgos busca tipificar estimar y, asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia acorde con el Decreto No. 1082/2015. (Artículo 2.2.1.2.3.1.2.)

Elaboró: Carlos Mario García Restrepo, Jurídico	Revisó: Mary Luz Giraldo Vargas, Gerente	Aprobó: Mary Luz Giraldo Vargas, Gerente
--	---	---



Tipos de Riesgos

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. - Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas. Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
Riesgo por entrega de información	Lo asume la entidad pública	El costo de las actividades o suministros junto con los gastos

Elaboró: Carlos Mario García Restrepo,
Jurídico

Revisó: Mary Luz Giraldo Vargas,
Gerente

Aprobó: Mary Luz Giraldo Vargas,
Gerente



errada.	contratante	realizados
<p>Se materializa cuando la entidad entrega, para la ejecución del contrato información errada o desactualizada y el contratista ejecuta el objeto contractual y sus obligaciones con dicha información.</p>		
<p>Riesgo por uso o información errada.</p> <p>Al contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.</p>	Lo asume el contratista	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.
<p>Riesgo por demora en las aprobaciones previas de productos o diseños por parte de comités de la entidad.</p> <p>Se materializa cuando para la producción de un servicio, diseño o concepto se requiere de aprobación previa de una dependencia o comité de la entidad y este no se da en el plazo acordado.</p>	NO APLICA	NO APLICA
<p>Riesgos por conceptos errados.</p> <p>Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad y depende si las obligaciones son de medio o resultado pues solo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden</p>	Lo asume el contratista	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.



<p>validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.</p>		
<p>Riesgo ambiental</p> <p>Nota: Se materializa cuando no se cumplen las normas ambientales.</p> <p>El contratista debe velar y aplicar las normas y reglamentos sobre la materia. Cualquier incumplimiento, sanción o daño puede afectar el equilibrio económico.</p>	<p>Lo asume el contratista</p>	<p>No se reconocerá suma alguna y el contratista deberá subsanar los errores o fallas que allá cometido</p>
<p>Riesgos por la estimación de precios o costos</p> <p>Nota: Se presenta o materializa cuando el contratista reclama que los costos ofrecidos son bajos a los del mercado.</p> <p>Diferente es el hecho del príncipe o la teoría de la imprevisión</p>	<p>Este riesgo lo debe asumir el contratista, quien propuso o acepto los precios en el proceso</p>	<p>No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas</p>
<p>Riesgos por incumplimiento de las obligaciones</p>	<p>Todos los riesgos que se hagan efectivos, con culpas del contratista serán de su cargo y no podrán en ningún evento, compensarse o reconocerse, si afectan alguna de las obligaciones contractuales o el objeto del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizado en la respectiva garantía única.</p>	<p>No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas</p>
<p>Riesgo por servicios adicionales</p> <p>Nota: Se materializa cuando se requieren servicios o suministros complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto de los servicios satisfaga</p>	<p>A cargo de la entidad:</p> <p>Si son necesarias y en beneficio del interés general la asumirá la entidad previa al cumplimiento de los requisitos legales</p>	<p>El valor correspondiente a los servicios adicionales.</p>

Elaboró: Carlos Mario Garcia Restrepo, Jurídico

Revisó: Mary Luz Giraldo Vargas, Gerente

Aprobó: Mary Luz Giraldo Vargas, Gerente



completamente la necesidad de contratación funcionalidad de la obra contratada.	contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado y la ampliación de las garantías.	
	A cargo del contratista:	
	Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y disponibilidades mencionadas lo asume el contratista.	
Riesgo por incumplimiento de subcontratistas Nota: Se materializa si el personal del contratista incumple sus obligaciones contractuales	Lo debe asumir el contratista, quien tiene el control y la supervisión de dichos contratos	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas.
Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales Nota: Se materializa cuando los trabajadores del contratista sufren accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgo por contagio o muerte a causa de pandemia	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes instalados	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y 6 meses más Duración del contrato y 1 año más

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente procedimiento contractual no se encuentra sujeto a un acuerdo comercial celebrado entre Colombia y algún otro país.

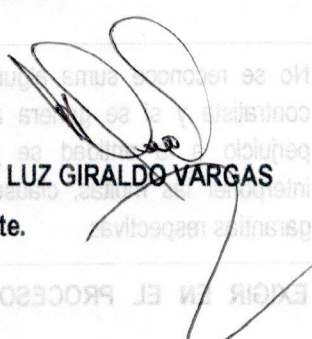
9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:

El futuro contrato será desde la suscripción del acta de inicio sin que exceda del 26 de diciembre de 2023.

10. SUPERVISIÓN:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por la entidad, Municipio de Jardín, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, adscrito a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

De esta manera dejo presentado el presente estudio previo para proceder a la adquisición del carro compactador.


MARY LUZ GIRALDO VARGAS
Gerente.

VIGENCIA	CANTIDAD	AMPAROS EXIGIBLES
Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Garantía de seriedad de la oferta